

EXP-UNC:24410/2018

CÓRDOBA, 07 MAY 2018

VISTO

El recurso de apelación interpuesto a fs. 1/2 por el Apoderado de "Construyendo Participación", Oscar Alfredo ATIENZA en contra del Acta nro. 77/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la constitución de las Mesa receptoras de votos,

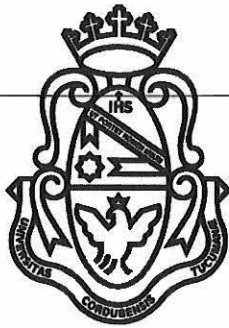
Expresa que, considera que el acta no respeta la ordenanza 19/2010 y el art. 14 de la ordenanza 1/2017, de elección a decanos y vicedecanos y consejeros y consiliarios: donde dice: *"Las elecciones de consejeros y consiliarios docentes se realizarán en los locales de las respectivas Facultades simultáneamente. Por cada doscientos (200) inscriptos en el padrón, se instalará una mesa receptora de votos. Se instalarán mesas independientes para cada estamento"*.

Dice, que el espíritu de la ordenanza es garantizar el voto secreto, que considera que la distribución de las mesas según el acta 77 atenta contra este espíritu y facilita la identificación del electorado, que en casos como enfermería por ejemplo que tiene solo 7 cargos de profesores titulares, y suponiendo una asistencia promedio de un 70%, tendrían votando 5 docentes, siendo 3 listas a decano aumenta la probabilidad de identificar a quien voto cada uno.

Alega que, es el mismo caso de fonoaudiología para adjuntos con 6 docentes, estimando que voten el 70% estarían votando 3 docentes, con lo que es casi claro poder determinar el voto de cada uno.

Manifiesta, que para garantizar la transparencia de las elecciones solicitan a la Junta de Apelaciones unifique las mesas de titulares de toda la facultad, que sería conveniente en realidad un padrón único de titulares, otro de adjuntos y otro de asistentes, para no individualizar resultados por escuelas que luego pueden ocasionar temores en los electores.

Seguidamente analiza el cuadro de electores y dice que sólo haría falta 1 mesa de titulares en lugar de 6, que solo hacen falta 2 mesas de adjuntos en lugar de 6 y que solo son necesarias 5 de asistentes en lugar de 10, que además garantizaría igual trato de los docentes de la misma facultad, transparencia electoral, menor cantidad de fiscales, menores costos para la facultad y mayor rapidez en el acto eleccionario y minimizar



posibilidades de fraude electoral que debemos garantizar en el centenario de la reforma universitaria; y

CONSIDERANDO:

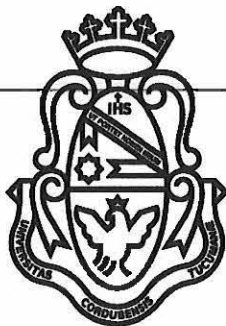
Que analizada la distribución de las Mesas receptoras de votos, efectuada por la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas mediante Actas 77/2018 se advierte que en algunas votan un número muy exiguo de docentes;

Que para este H. Cuerpo el criterio que se debe observar al momento de disponer la constitución de las Mesas receptoras de votos, en cumplimiento del art. 58, debe ser razonable, no sólo desde el punto de vista cuantitativo sino que éste debe ir unido a la localización de las mismas, a los fines de facilitar la más amplia participación, pero siempre tomando el recaudo que el número de votantes, garantice el principio del voto secreto, toda vez que, por ejemplo, cuando se implementa un padrón tan insuficiente en número como el de algunas mesas, esta condición no está asegurada;
Por todo ello

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Apoderado de "Construyendo Participación", Oscar Alfredo ATIENZA en contra



EXP-UNC:24410/2018

del Acta nro. 77/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas y ordenar al Cuerpo citado que proceda a formalizar una nueva constitución de mesas receptoras de votos para la Elección del Claustro Docente a realizarse el día 17 de mayo del corriente año, de acuerdo a las pautas expresadas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Lorenzo BARONE
Vocal

Dra. Valeria PLAZA SCHAEFER
Vocal

Dr. Arnaldo MANGEAUD
Vocal

Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI
Vocal

Dr. Horacio Javier ETCHICHURY
Vocal

José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO.:

10